///son, 31 de octubre de dos mil siete.

Y VISTOS:
Los presentes que llevan por rótulo: “L., M. s/ hurto de Automotor...” (expte. 20803-L-2006), en los que los suscriptos son llamados a decidir la inhibición requerida por el miembro del Tribunal Jorge Pfleger, obrante a fs. 437.

Y CONSIDERANDO:
Que a fs. 437 el Juez Jorge Pfleger, solicita la inhibición para conocer en la causa aduciendo el motivo previsto en el C.P.P., art. 49, inciso 1°.—
Que deberá prosperar la inhibición requerida por el integrante de este Superior Tribunal , toda vez que el fundamento dado se ajusta sin esfuerzo a la situación prevista en el C.P.P., art. 49 inc. 1°.-

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia;

R E S U E L V E:

1°) ACEPTAR la inhibición del señor Juez Jorge Pfleger.-
2°) Dar intervención al Juez Subrogante Legal que corresponda.-
3°)Protocolícese y notifíquese.

Fdo: Dres. Cortelezzi, Panizzi, Pfleger.-